

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Hospital de la **Solidaridad**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº / -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 0 8 ENE. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 024-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 07 de enero del 2025, Informe N° 016-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 004-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: "Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la publica publica y probleción, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, seltralo calveró de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando de general atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución.";

Oue el artículo II del Lineamiento de Política Tarifaria del Sector Salud, aprobado modiento

Que, el artículo II del Lineamiento de Política Tarifaria del Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, en relación a su finalidad, establece lo siguiente: "II. FINALIDAD. Contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera.";

Que, el literal p) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de La Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, en relación a las Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud, establece lo siguiente: "Artículo 24.-Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) p) Proponer tarifarios de los servicios que ofrece SISOL (consultas externas, procedimientos, entre otros) en coordinación con los establecimientos de salud de SISOL, para su aprobación por parte de la Gerencia General. (...)";

Que, el numeral 7.5 de la DIR-GCO-002, Directiva para la contratación bajo la modalidad de asociación en participación en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 75-2024-GG-SISOL/MML, en relación al Tarifario por prestación de servicios, establece lo siguiente: "7.5 TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los asociados o asociantes se obligan a brindar los servicios objetivo del contrato de asociación en participación, conforme a las tarifas aprobadas y modificadas por el SISOL.";

Que, mediante Memorándum N° 024-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 07 de enero del 2025, la Gerente de Servicios de Salud, realiza propuesta de Modificación del Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, por Modificación de Trece (13) Procedimientos de Una (1) Especialidad del Hospital de la Solidaridad Huancayo, conforme al cuadro siguiente:

N°	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS
1	ECOGRAFÍA	13
TO	TAL GENERAL	13







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Hospital de la Solidaridad

Que, mediante Informe N° 016-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 08 de enero del 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de la revisión efectuada a la propuesta de Modificación del Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, por Modificación de Trece (13) Procedimientos de Una (1) Especialidad del Hospital de la Solidaridad Huancavo, concluye que, la propuesta permitirá atender las necesidades de salud de manera oportuna, y además de contribuir al cierre de brechas en salud, los mismos, que corresponde monitorear y evaluar a la Gerencia de Servicios de Salud durante su ejecución y realizar los ajustes de ser necesario, así mismo que, la propuesta esta alineados a los documentos de gestión de la entidad, como al Manual de Operaciones (MOP), Plan Operativo Institucional (POI) 2025, y el Marco Estratégico Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Informe N° 004-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la propuesta de Modificación del Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, por Modificación de Trece (13) Procedimientos de Una (1) Especialidad del Hospital de la Solidaridad Huancayo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)";

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto SISOL y Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024 en el Diario Oficial El Peruano; y, con la visación de la Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada desde el 28 de diciembre del 2024, la Modificación del Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, por Modificación de Trece (13) Procedimientos de Una (1) Especialidad del Hospital de la Solidaridad Huancayo, conforme al "Anexo: Tarifario Hospital de la Solidaridad Huancayo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios de Salud realizar las acciones necesarias para la implementación de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Registrese, comuniquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitan de la Solideridad-SISOL Dr. Jorge Denis Beltran Calderon GERENTE GENERAL

METROPO Lic. SANDRA MOSSARY CHACÓN ES Jefe (e) de la Oficina 3 de Planean iento y Presup

	ANEXO: TARIFARIO HO	SPITAL DE L	A SOLIDAR	DAD HUANCAYO DEL S	ISTEMA N	ANEXO: TARIFARIO HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	
۰	IPRESS	CONVENIO	TIPO DE SERVICIO	ESPECIALIDAD	со́ріво	SERVICIO	PRECIO
_	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11292	ECOGRAFIA, PROSTATA-VESICULA SEMINAL	S/ 42.00
2	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11293	ECOGRAFIA, PARTES BLANDAS EXT. ARTIC.	S/75.00
₆	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11294	ECOGRAFIA, DISPLASIA DE CADERA	8/ 80.00
4	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11288	ECOGRAFIA VESICO PROSTATICO	S/ 42.00
ß	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	i C ECOGRAFIA	11289	ECOGRAFIA VESICAL	S/ 42.00
(0	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	, ECOGRAFIA	11277	ECOGRAFIA RENAL	S/ 42.00
2	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11273	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS, CABEZA, CUELLO	S/ 75.00
m	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11280	ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 42.00
0	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11275	ECOGRAFIA MAMARIA	S/ 42.00
0	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11274	ECOGRAFIA DE TORAX	S/ 42.00
-	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11272	ECOGRAFIA DE TIROIDES	S/ 42.00
7	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11297	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS OTROS	S/ 75.00
ო	3 HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD HUANCAYO	SISOL	IMAGEN	ECOGRAFIA	11287	ECOGRAFIA ABDOMEN INFERIOR (PELVICA)	S/ 42.00



N		